

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA**

TÍTULO

Irregularidades en la Aplicación del Procedimiento de Régimen Especial por parte
de Axlab Cía. Ltda.

AUTORA

Ing. María Antonieta Sagñay Aucancela

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE**

Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

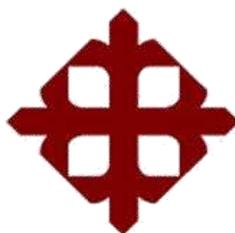
Modalidad: En línea

TUTORA

Ph. D. María Mercedes Baño Hifong, Ec.

Guayaquil, Ecuador

12 de octubre de 2023



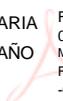
**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA**

CERTIFICACIÓN

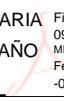
Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por la Ing. María Antonieta Sagnay Aucancela, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

TUTORA

f.  Firmado digitalmente por
0917959462 MARIA
MERCEDES BAÑO
MERCEDES BAÑO HIFONG
Fecha: 2023.11.17 15:02:21
-05'00'

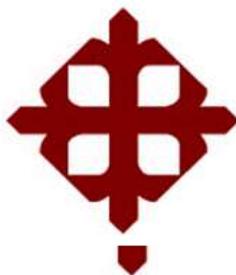
Ph. D. María Mercedes Baño Hifong, Ec.

DIRECTORA DEL PROGRAMA

f.  Firmado digitalmente por
0917959462 MARIA
MERCEDES BAÑO
MERCEDES BAÑO HIFONG
Fecha: 2023.11.17 15:02:30
-05'00'

Ph. D. María Mercedes Baño Hifong, Ec.

Guayaquil, 12 de octubre de 2023.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Ing. María Antonieta Sagñay Aucancela.

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación “Irregularidades en la Aplicación Del Procedimiento de Régimen Especial por parte de Axlab Cía. Ltda” previa a la obtención del Título de: Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria., ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

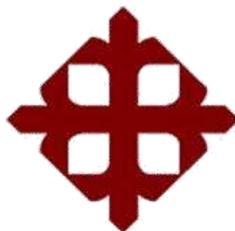
Guayaquil, 12 de octubre de 2023.

f.



Firmado electrónicamente por:
**MARIA ANTONIETA
SAGNAY AUCANCELA**

Ing. María Antonieta Sagñay Aucancela.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

AUTORIZACIÓN

Yo, Ing. María Antonieta Sagñay Aucancela.

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la Institución del Trabajo de Titulación “Irregularidades en la Aplicación del Procedimiento de Régimen Especial por parte de Axlabs Cía. Ltda.”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 12 de octubre de 2023.

f.



Firmado electrónicamente por:
**MARIA ANTONIETA
SAGNAY AUCANCELA**

Ing. María Antonieta Sagñay Aucancela.

REPORTE COMPILATIO

Link: <https://app.compilatio.net/v5/report/463ad8ddfdf6c5868f0a733376da22629858950b/sources>



CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

Caso de estudio - M. Antonieta Sagñay

2% Similitudes
13% Texto entre comillas
< 1% similitudes entre comillas
3% Idioma no reconocido

Nombre del documento: Caso de estudio - M. Antonieta Sagñay.pdf	Depositante: María Mercedes Baño Hifong	Número de palabras: 6661
ID del documento: cb7dd4ca9804466967e9d3cfa7fe3ed3fc0d1241	Fecha de depósito: 13/10/2023	Número de caracteres: 50.853
Tamaño del documento original: 547,78 kB	Tipo de carga: interface	
	Fecha de fin de análisis: 13/10/2023	

Ubicación de las similitudes en el documento:



TUTORA

f. 0917959462
MARIA MERCEDES BAÑO HIFONG
Firmado digitalmente por
0917959462 MARIA
MERCEDES BAÑO HIFONG
Fecha: 2023.11.17 15:02:42
-05'00"

Ph. D. María Mercedes Baño Hifong, Ec.

AGRADECIMIENTO

A Dios por permitir que cada propósito mentalizado se haya cumplido y siga mostrándome más oportunidades.

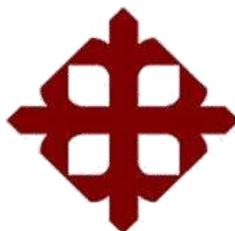
A mi pequeño hijo que ha impulsado a mejorar mi ser, cada exigencia suya ha permitido fortalecer mi carácter y explotar mis cualidades.

A la Universidad Católica De Santiago De Guayaquil y al firme compromiso de los docentes quienes han mostrado su compromiso en la enseñanza.

A mis compañeros con quienes inicie este maravilloso proceso de formación académica.

DEDICATORIA

La capacidad de comprender las relaciones entre las cosas o sus razones de existir proviene del conocimiento. El presente caso de estudio se la dedico a mi hijo: Adán Mateo Tacle, por impulsarme a ser mejor, ya que él es la base más importante de mi vida y supo confiar en cada decisión tomada, a mis maestros por compartir su sabiduría. Por todo esto les agradezco.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Firmado electrónicamente por:
**MARIA BELEN SALAZAR
RAYMOND**

f. _____

Mgs. María Belen Salazar Raymond Ing.

TUTORA

f. _____

Ph. D. María Mercedes Baño Hifong, Ec.

REVISOR(A)



Firmado electrónicamente por:
**WALTER AGUSTIN
ANCHUNDIA CORDOVA**

f. _____

Mgs. Walter Agustín Anchundia Cordova CPA.

Índice General

Capítulo I. Introducción	1
Conocimiento del negocio o industria.....	2
Problemática.....	4
Objetivos	7
Objetivo General.....	7
Objetivos Específicos	7
Capítulo II. Desarrollo del Caso.....	8
Análisis Situacional	8
Estudios Previos	9
Fase preparatoria.....	12
Plan Anual de Contratación.....	12
Estudios de Mercado	13
Discrecionalidad a la hora de escoger a los proveedores a invitar	13
Informe de idoneidad de Proveedores	14
Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.....	14
Presupuesto Referencial	15
Certificación Presupuestaria	15
Conceptos Claves	16
Régimen Especial	16
Empresas Públicas Derivadas	16
Alianzas Estratégicas	17
Principio de Concurrencia	17
Capítulo III. Metodología y Resultados de la Investigación	18
Diseño Metodológico	18
Tipo de Investigación	18
Enfoque de Investigación	18
Registro de datos	19
Resultados.....	24
Conclusiones.....	28

Lista de Tablas

Tabla 1. Relación empresas de papel según año de constitución del 2015 al 2021	5
Tabla 2. Estudio de mercado ofertado vs Estudio de mercado real Proveedor 1	20
Tabla 3. Estudio de mercado ofertado vs Estudio de mercado real Proveedor 2	21
Tabla 4. Estudio de mercado ofertado vs Estudio de mercado real Proveedor 3	22
Tabla 5. Estudio de mercado ofertado vs Estudio de mercado real Proveedor 4	23

Lista de Figuras

Figura 1. Monto total adjudicado y ahorro por régimen general	3
Figura 2. Proceso de contratación pública	6
Figura 3. Organigrama estructural entidad gestora	9
Figura 4. Monto adjudicado y número de procesos por tipo de régimen.....	10
Figura 5. Cuadro comparativo de estudio de mercado para el presupuesto referencial orden de compra n° LPI-XYZ-001-2021	19
Figura 6. Análisis mejor oferta económica	26
Figura 7. Porcentaje de utilidad entre estudio de mercado vs presupuesto referencial entre el proveedor 3 y proveedor 4.....	27

Resumen

El presente caso de estudio tiene como objetivo evidenciar el manejo incorrecto de los recursos y herramientas que el estado ecuatoriano proporciona a las instituciones de educación superior para adquirir distintos bienes y servicios que permitan la mejora continua de la educación, a través de la contratación pública puntualmente en procesos de régimen especial, necesidad que los proveedores del estado han encontrado oportunos para aprovechar ciertos vacíos legales y deficientes controles por parte de las comisiones técnicas de la SERCOP al adjudicar montos significativos. La valoración y metodología se realizó a través de técnicas cualitativas, información que se obtuvo directamente de la empresa misma que podrá ser corroborada en la página de la SERCOP, ya que, al tratarse de una entidad del sector público, la información está al alcance de la sociedad en general. Como resultado del análisis de datos se determina un presunto perjuicio al estado ecuatoriano, desde el inicio de la ejecución de este proceso, donde existen varias irregularidades, lo cual evidencia la sutileza y experticia del proveedor del estado, a que sea él, quien intervenga en distribuir ciertos presupuestos otorgados a las entidades de educación superior. Se recomienda que al proveedor del estado que use sus conocimientos y experiencia en licitar correctamente en este tipo de procesos sin perjudicar al estado y sin perjudicar su estatus de proveedor del Estado.

Palabras claves: Contratación Pública; Régimen Especial; Instituciones de Educación Superior, Adjudicación y Fiscalización.

Capítulo I. Introducción

El presente caso de estudio se desprende de la existencia de la corrupción por parte de los gestores públicos, como lo menciona Bautista (2005), estos hechos se han manifestado a lo largo de los años en el marco del poder estatal siendo estos el legislativo, ejecutivo y judicial, con el fin de lucrar, donde estos han desarrollado políticas de interés propio, aplicando normas para beneficiar a ciertos grupos particulares y promover la evasión de la ley . (p.95)

Al evidenciar estas acciones por parte de los gestores públicos el pleno de la Asamblea Nacional Constituyente por mandato de la Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción, como lo indica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (2021):

Sustituye la denominación del Instituto Nacional de Contratación Pública por la del Servicio Nacional de Contratación Pública misma que aclare e integre a todas las entidades públicas en las áreas de planificación, programación, control, administración y presupuesto en la ejecución de la compra de bienes y servicios, así como en la realización de obras públicas con recursos públicos”. (p.1)

En conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (2021) el Servicio Nacional de Contratación Pública ha venido ejecutando varios procesos de contratación dentro del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), como son: “(a) Licitación, Cotización, Menor Cuantía, Subasta Inversa Electrónica; (b) Consultoría por Contratación Directa, Lista Corta, Concurso Público;

(c) Consultoría por Lista Corta por Contratación Directa Desierta; (d) Consultoría por

Concurso Público por Contratación Directa Desierta; y, (e) Consultoría por Concurso Público por Lista Corta Desierta. (p.25)

Según expresan Calderón et al. (2016), el estado ecuatoriano a través de la contratación pública intento promover la producción nacional, a la par generaba estrategias de política comercial como lo señalan, tornándose esta como un incentivo significativo para la reducción de aranceles en importaciones de materias primas y de bienes de capital, generando un incentivo. (p.108)

Por ello el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP (2023), menciona que el Ecuador ha negociado acuerdos comerciales con varios países, tales como: la Unión Europea, la Asociación Europea de Libre Comercio (también conocida como EFTA), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Chile, acuerdos que tienen la finalidad de alcanzar estabilidad financiera, seguridad económica, política y jurídica, garantizando el intercambio seguro de bienes o servicios entre países. Esto abrirá al Ecuador al mundo en el sector empresarial.

Estos acuerdos afectarán directamente al Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que las partes deben revisar cuidadosamente su contenido para garantizar la aplicación de las normas que regulan dichos acuerdos comerciales de manera adecuada. (Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, 2023)

Conocimiento del negocio o industria

El proveedor del estado involucrado en este caso de estudio Axlab Cía Ltda., inicia su actividad comercial en el año 2017 y tiene como actividad principal la comercialización de equipos de laboratorio, al ver que estado ecuatoriano promueve la contratación pública como se indicó anteriormente y se observa con datos en el

boletín de estadística anual de la Dirección de Estudios de Contratación Pública - SERCOP (2018), se ve inmersa en hacer, esta, su mayor fuente de ingresos.

Figura 1.

Monto total adjudicado y ahorro por régimen general 2018

PROCEDIMIENTO	No. PROCESOS	PRESUPUESTO (Millones de dólares)	ADJUDICADO	AHORRO POR REBAJA PRESUPUESTARIA	% DE PARTICIPACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA	2.792	552,0	549,7	2,3	34,2%
PUBLICACIÓN ESPECIAL	18.566	492,5	492,5	0,0	30,6%
BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS	2.389	268,3	267,8	0,5	16,7%
COMUNICACIÓN SOCIAL	2.888	101,0	100,7	0,3	6,3%
GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DE EMPRESAS PÚBLICAS	191	70,5	70,5	0,0	4,4%
OBRA ARTÍSTICA, CIENTÍFICA O LITERARIA	1.479	54,8	54,8	0,0	3,4%
REPUESTOS O ACCESORIOS	1.065	48,1	48,0	0,1	3,0%
CONTRATACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS INTERNACIONALES	7	9,9	9,9	0,0	0,6%
CONTRATACIÓN DE SEGUROS	250	9,3	9,2	0,0	0,6%
ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO	85	3,8	3,8	0,0	0,2%
TRANSPORTE DE CORREO INTERNO O INTERNACIONAL	34	0,6	0,6	0,0	0,0%
CONT. DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE SEGUROS DEL ESTADO	7	0,4	0,4	0,0	0,0%
TOTAL ADJUDICADO POR RÉGIMEN ESPECIAL			1.607,9		100%

Nota: Tomado de *Información estadística de la contratación pública ecuatoriana*, SERCOP - Dirección de Estudios de Contratación Pública, 2018.

De la experiencia del autor, los diversos requerimientos por las entidades públicas y el conocimiento profundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte del gerente propietario ha permitido que la compañía participe en múltiples procedimientos de compras públicas, cumpliendo con todos los

requisitos o parámetros que solicite la entidad contratante en sus pliegos de licitación, los mismos que muestran las condiciones y requerimientos de compra, donde la compañía se benefició del deficiente control por parte de las comisiones técnicas del SERCOP al adjudicar la mejor oferta, situación que tomo a su favor para generar las condiciones adecuadas y ser el mejor oferente.

Por otro lado la compañía observó en el transcurso de los años la que el proceso de contratación por régimen especial es la que mayor deficiencia y control tiene en la adjudicación y fiscalización del mismo, ya que al ser un proceso no concursable se vuelve en una contratación directa, es decir, no involucra a más competencia.

El proveedor del estado involucrado en este caso se ha encargado de generar los documentos técnicos y económicos que justifiquen y determinen su conveniencia en la adjudicación del proceso por régimen especial, principalmente en el tipo de procedimientos que (Gavilánez, 2013 , p.13), menciona; “a) Adquisiciones de las Instituciones de Educación Superior Públicas, b) Bienes y servicios únicos en el mercado o con proveedor único y c) Enfocándose en las licitaciones con entidades de educación superior”,

Problemática

Las entidades privadas al ver que no existe transparencia en la contratación pública se han beneficiado por ciertos vacíos legales de La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública, en especial en el proceso de régimen especial, lo cual ha generado que participen de múltiples formas, siendo un mismo proveedor, pero con distinta jurisdicción o creando empresas de papel con jurisdicciones

internacionales pero siempre resguardando ser representante y distribuidor exclusivo de los mismos, como se muestra a continuación:

Tabla 1.

Relación empresas de papel según año de constitución del 2015 al 2021

Año Constitución	Nombre	Vinculo Representante Legal	Naturaleza	Residencia Fiscal
2015	Labner	Gestor/ Hijo	Persona Natural	Ecuador
2017	Axlab Cia. Ltda.	Hermana y Padre	Compañía Limitada	Ecuador
2019	Cyracorp SAS	Madre	Sociedad por Acciones Simplificadas	Colombia
2021	Ergo SAS	Madre	Sociedad por Acciones Simplificadas	Ecuador
2021	Coper LIC	Madre	Compañía de Responsabilidad Limitada (LLC)	Estados Unidos

Nota: Adaptado de *Certificados RUC, SRI, 2023. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Colombia, 2023. Internal Revenue Service, 2023.*

El procedimiento de régimen especial se ha visto envuelto en un negocio fraudulento que perjudica al estado como lo menciona el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador (2015), ya que la ley no controla las alianzas estratégicas generadas, proveedores internacionales invitados, ni revisa que se apliquen correctamente las normas que rigen a las empresas públicas promovidas por las mismas instituciones de educación superior, lo que permite que empresas privadas generen estudios de mercado, incluidas especificaciones técnicas y

complejas que mejoren la oferta a presentar, acorde al presupuesto que la entidad contratante disponga, tomando el caso específico de un proceso de gran magnitud que afecto al estado.

Figura 2.

Proceso de contratación pública

Entidad:	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
Objeto de Proceso:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL PARA LA CLÍNICA DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
Código:	LPI-UTC-001-2021
Tipo Compra:	Bien
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 859,121.00
Tipo de Contratación:	Publicación Especial
Forma de Pago:	Anticipo: 50% Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 50.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	90 días
Vigencia de Oferta:	30 días
Funcionario encargado del proceso:	luis.arcos@utc.edu.ec
Estado del Proceso:	Adjudicada
Descripción:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL PARA LA CLÍNICA DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

Nota: Tomado de *Descripción del Proceso de Contratación*, Sistema Oficial de Contratación Pública SERCOP, 2023.

Objetivos

Objetivo General

Realizar una evaluación crítica al proceso de régimen especial desde una incorrecta interpretación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Objetivos Específicos

Socializar las irregularidades dentro del procedimiento de Contratación del Régimen Especial.

Evocar procedimientos de control dentro de cada etapa del procedimiento de Contratación del Régimen Especial.

Identificar los riesgos en los que el proveedor del estado incurre al adjudicarse un procedimiento de Contratación del Régimen Especial.

Capítulo II. Desarrollo del Caso

Análisis Situacional

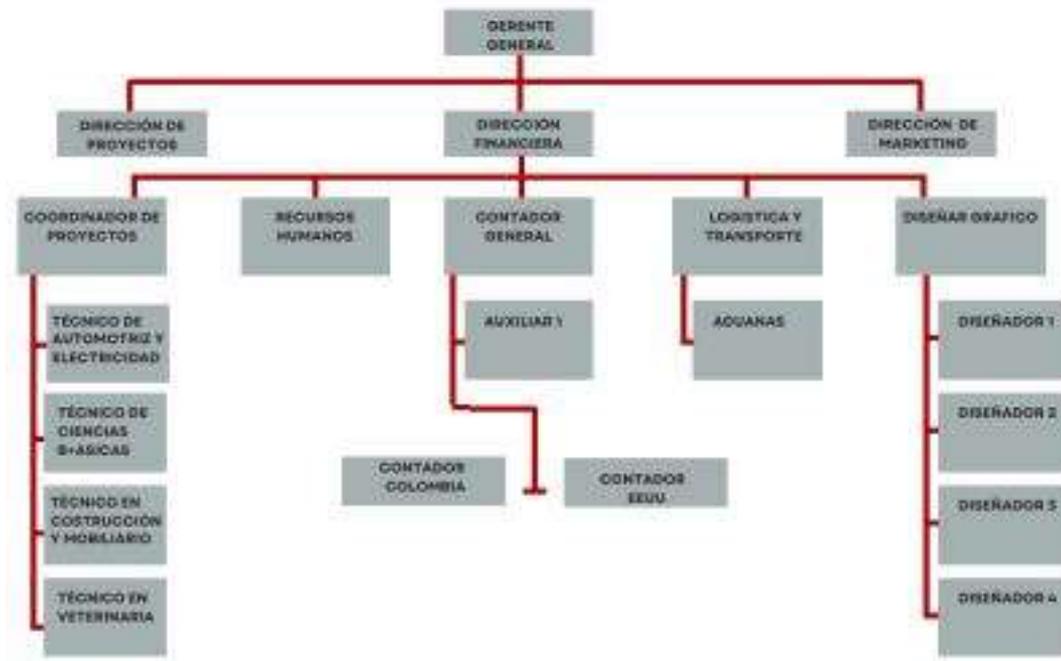
El proveedor del estado en este caso de estudio se constituye el 26 de diciembre del 2016 e inicia sus actividades económicas el 07/02/2017 de acuerdo a la información de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros-SUPERCIAS, (2023), con el:

Objeto social de dedicarse a las operaciones comprendidas dentro del Nivel 2 del CIU: actividades de servicios de información; así como también podrá comprender las etapas o fases de producción de bienes / servicios, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje e importación de la actividad antes menciona.

Sin embargo ha hecho su actividad principal la venta al por mayor de equipos de Laboratorio, como lo indica el SRI, (2023), siendo su principal cliente el estado puntualmente las Instituciones de Educación Superior.

Figura 3.

Organigrama estructural entidad gestora



Estudios Previos

Como datos históricos (Gavilánez, 2013, p. 1), evidencia que en el año 2012, “los montos de contratación fueron el 65% realizado a través de procedimientos de Régimen Común, mientras que el 35% se lo realizó a través de procedimientos de Régimen Especial.”, con estos resultados concluyo que dichos procedimientos aún no se realizaban con la herramienta informática SOCE.

Aguirre, (2014) menciona que esta herramienta aportaría “eficiencia y transparencia de los proceso de contratación pública.”(p.10)

En la actualidad, con el uso de la herramienta informática SOCE, se observa que los montos por Régimen Especial han disminuido significativamente como lo describo a continuación:

Figura 4.

Monto adjudicado y número de procesos por tipo de régimen



Nota: Tomado de *Contratación Pública en Cifras*, Sistema Oficial de Contratación Pública SERCOP, 2023.

Al analizar la Figura 4, se muestra el declive que ha tenido el régimen especial a lo largo de los años, a pesar de ello, sigue siendo, el segundo proceso más importante financiado por el Estado.

El presente caso de estudio permitirá conocer las razones del porque este proceso se ha convertido en uno de los más viables para licitar directamente, justificando su procedimiento con documentos técnicos y financieros acorde al presupuesto asignado a la institución de educación superior.

No obstante, otro autor manifiesta que:

El tipo de contratación predominante en los regímenes especiales es la directa. Esta se caracteriza por ser restringida para el universo de oferentes registrados en el Registro Único de Proveedores RUP, y que únicamente permite una invitación a ofertar al proveedor que la entidad contratante seleccione previamente. La ley no determina criterios que deban cumplir los proveedores

invitados, sino que estarán en la esfera de la conveniencia y necesidad de la entidad pública seleccionarlo. Por excepción se permite realizar estas contrataciones mediante un proceso de selección; es decir, la entidad inicia un procedimiento para que los oferentes puedan ofertar, pero tiene la característica de ser también restringido. (Ochoa, 2022, p.61).

De acuerdo al análisis de Solórzano, (2017), este concluye que en la contratación pública en general no se aplica el principio de concurrencia, lo que genera competencia desleal, ya que ciertos proveedores experimentados tienen prácticas claras que obstaculizan la transparencia del proceso. (p.3)

A partir de este hallazgo, se determina ciertos vacíos legales en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública, que la misma SERCOP socializo, los cuales permiten a los proveedores del estado, hacerse de prácticas irregulares al interpretar a su criterio no solo los manuales sino también las normas, resoluciones en inclusive la ley.

Como el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, (2015) manifiesta que;

Obtener ventajas significativas en el mercado se considera injusto por no cumplir con las normas legales (por ejemplo, violaciones de los actos regulatorios ambientales, publicitarios, tributarios, laborales, de seguridad social, de salud u otros de las autoridades competentes). Por ende, cualquier incumplimiento de las normas vigente se considera acto desleal, ya que tal comportamiento dará al proveedor una ventaja sobre otras ofertas. (p.36)

En relación a lo expuesto, se describirá específicamente la fase donde se observa las irregularidades de este caso de estudio en el procedimiento de Régimen 11

Especial, en conformidad a la Codifica Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, (2022) numeral 28 del art. 2 que es:

Fase preparatoria

En esta etapa de la contratación pública inicia la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones -PAC; la elaboración de estudios de mercado, elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia -TDR; elaboración del presupuesto referencial y emisión de certificación presupuestaria y aprobación de pliegos; conformación de la comisión técnica u otorgamiento de delegación; y, toda actividad hasta antes de la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. (p.8)

Plan Anual de Contratación

Las entidades públicas contratantes que celebran contratos de conformidad a la normativa vigente tienen derecho a modificar su plan anual de contrataciones, por lo que menciona el inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (2021) en el art. 22 “[...] De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas [...]”. (p.12) Refiriéndose al portal de compras públicas SOCE.

Sin olvidar que el Reglamento a La Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, (2009), en su art. 22 también indica que “[...] El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de 12

ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. [...]” (p.12)

Por lo descrito, deberá existir una resolución administrativa emitida por la máxima autoridad de la entidad contratante en este caso el rector, para la reforma del PAC y ser publicada, la misma que debe ser fundamentada.

Estudios de Mercado

Todos los procedimientos de contratación pública, es decir para la adquisición de bienes y servicios incluido el asesoramiento se requieren estudios (comparación de cotizaciones) mismo que respaldaran el proceso, conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (2021) en su el art. 23 “Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad [...]”. (p.13)

Discrecionalidad a la hora de escoger a los proveedores a invitar

En contratación pública, no existen una norma alterna para el Régimen Especial, como es en el caso de la elección de proveedores a invitar en el portal de compras públicas, ya que conforme al Reglamento a La Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, donde (Solórzano, 2017, p.69) menciona que “estos procedimientos se realizan de forma directa, cuando mencionamos una norma alterna

decimos que nada regula o supervisa la elección adecuada da del proveedor para que licite en el portal de compras públicas.”

A pesar de que es evidente esta acción la SERCOP tampoco ha regularizado este vacío legal, provocando que las Entidades Contratantes no argumenten la participación de los proveedores que quizás no cumplan con los legal inclusive, pudiendo caer en la extralimitación o pasando la barrera de la discrecionalidad que les faculta.

Informe de idoneidad de Proveedores

Como lo indica (Gavilánez, 2013, p.7), con el fin de argumentar la selección apropiada del proveedor por parte de las entidades contratantes elaboran un documento que muestra el catálogo de productos, opciones técnicas, de los productos ofertados e incluso ofertas económicas para obtener una excelente recomendación.

Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

Como se observa en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (2021), art. 2 “Las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública”, (p.3), refiriéndose a los principios dispuestos por la (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (2021), en el art. 4 de se encuentra a la igualdad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional, partiendo por los términos de referencia o especificaciones técnicas que cumplan el requerimiento de la entidad contratante o a su vez presenten una mejora en bienes y servicios requerido.(p.4)

Presupuesto Referencial

Es el monto del objeto de contratación por régimen especial conforme lo dispuesto en la Codifica Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, (2022) el número 28 del art. 2 de, es un documento relevante dentro de la fase preparatoria del procedimiento de contratación pública; éste sirve principalmente para la emisión de la certificación presupuestaria de un procedimiento de contratación. (p.8)

Certificación Presupuestaria

Conforme a lo menciona el (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, p.36) art. 115 “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”

Este documento nace del análisis del estudio de mercado solicitado a varios proveedores, donde la mejor oferta será el presupuesto referencial más el IVA si se tratase de otro tipo de régimen, mismo que servirá para solicitar la certificación presupuestaria y por ende para el anticipo.

Conceptos Claves

Régimen Especial

Como indica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (2021) en su art. 2 “Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad” (p.3)

Gavilánez, (2013) menciona que “El régimen especial es un procedimiento precontractual a través del cual donde una entidad pública inicia el proceso de contratación, de bienes /o servicios específicos bajos criterios de selectividad.” (p.3)

Este tipo de contrato es directo si la entidad pública contratante y proveedor del estado cumplen con los requisitos previstos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública – SERCOP, donde se requiere toda la documentación técnica y financiera que justifique el mismo.

Empresas Públicas Derivadas

Las instituciones de educación superior han visto que Ley Organica De Educacion Superior - LOES, (2010), en el “art. 28.- Dispone que las instituciones de educación superior públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar, entre otros aspectos, su capacidad académica, a partir de servicios, algunos de los cuales pudieran considerarse, como en programas superación y capacitación” (p.18)

En este estudio el proveedor del estado involucrado ha promovido ofertas de servicios especializados e investigación de las instituciones de educación superior, lo que ha permitido poner ejecutar cada proyecto de desarrollo tecnológico.

Alianzas Estratégicas

Según (Brenes, 1991, p.113) concluye que “Es el acuerdo entre empresas diferentes o dependencias de una misma empresa. Esta pretende aprovechar la sinergia o simbiosis potencial de tal unión”. Desde este punto de vista los modelos de negocios de las instituciones de educación superior, las alianzas estratégicas constituyen un tipo específico de sociedad donde cada parte se ha comprometido a invertir recurso y trabajar de manera conjunta para el beneficio de ambas partes sin olvidar dividir los riesgos y beneficios asociados.

Principio de Concurrencia

De acuerdo al Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, (2015) Concurrencia en el proceso de contratación debe brindar la más amplia oportunidad posible para que los miembros de la comunidad participen en el ejercicio de su derecho a convertirse en proveedores del Estado. Es un mecanismo útil para promover la competencia en la contratación pública y obtener las mejores y adecuadas ofertas para las administraciones públicas. Utilizando este principio, se garantizan poderes no discrecionales en la toma de decisiones de las autoridades de la administración pública, y es posible que los contratistas garanticen de manera más confiable el cumplimiento de los objetivos del contrato en interés del conjunto. (p.35)

Capítulo III. Metodología y Resultados de la Investigación

Diseño Metodológico

El presente caso de estudio se realizó con el propósito de evidenciar el perjuicio causado al estado en un procedimiento específico de régimen especial a través de observar los datos que proporciono el proveedor del estado y documentos públicos existente en la SERCOP.

Tipo de Investigación

Como lo indica Molina, (2022)“el método descriptivo permite orientar la realidad del objeto de estudio.” (p.600) A partir de esto se analizó la diferencia existente entre el estudio de mercado y presupuesto referencial.

Enfoque de Investigación

Este caso de estudio tiene un enfoque cualitativo ya que “se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica, sin conteo” (Gómez, 2006, p.60). Utilizando la descripción de características o hechos ocurridos que observo la persona involucrada en el desarrollo de este caso.

Registro de datos

Figura 5.

Cuadro comparativo de estudio de mercado para el presupuesto referencial orden de compra n° LPI-XYZ-001-2021

	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Nombre Comercial	LABPARTNER	MARCOUSELING	GENERATORIS	CYRANO CORP
Razón Social	CHAFLA GONZALEZ JUAN CARLOS	PULUPA MENDEZ MARCELA JACQUELINE	GENERATORIS CORP. S.A.S.	CYRANO CORP. S.A.S.
Ruc/NIT o equivalente	Ruc: 0602766628001	Ruc: 0602766628001		NIT: 901.320.728-4
Dirección domiciliaria	Riobamba-Ecuador, Calle: Rio Bulublulu Numero: SN, Intersección: Rio Quevedo	Riobamba-Ecuador, Cdla. 24 de Mayo	D.F. México-Mexico, Av. San Bernabé 555-9 Col. San Gerónimo Lidice	Bogotá-Colombia, Av. Calle 26 No.69-75, Edificio Elemento torre 3 oficina 1501-11502 Sede Dorado
SUBTOTAL	990.116,50	991.182,00	916.699,00	859.121,00
IVA	118.813,98	118.941,84	0	0
TOTAL	1.108.930,48	1.110.123,84	916.699,00	859.121,00

Nota: Tomado de *Documentos Anexos*, Sistema Oficial de Contratación Pública SERCOP, 2023.

La figura 5, hace referencia al estudio de mercado que se realizó antes de ejecutar el proceso de contratación pública por régimen especial, el cuál en este caso de estudio, muestra las diferencias significativas entre ofertas de proveedores tanto nacionales como internacionales, mismo que definirá el presupuesto referencial para la adquisición de equipos, instrumental y reactivos para la clínica de la carrera de medicina veterinaria de la facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales de XYZ, información que utilizará la entidad contratante es decir la institución de educación superior para argumentar la motivación del por qué se acoge a este tipo de régimen.

Tabla 2.

Estudio de mercado ofertado vs Estudio de mercado real Proveedor 1

Grupo de Equipos	Estudio de Mercado ofertado	Estudio de Mercado real	Perjuicio	% Utilidad
Equipos médicos quirúrgicos	86798.00	29695.18	57102.82	
Atención médica veterinaria	541579.46	186685.30	354894.16	
Equipos de rehabilitación y terapia física	3920.00	1324.15	2595.85	
Equipo odontológico	6020.00	2116.47	3903.53	
Instrumental quirúrgico	71679.50	24287.66	47391.84	
Instrumentos laboratorio de ciencias	193358.54	57411.87	135946.67	
Modelos anatómicos	86761.00	29949.89	56811.11	
Total, en dólares	990116.5	331470.52	658645.98	198.70

La información de la Tabla 2 detalla específicamente el grupo de equipos que se van a adjudicar según el proceso de régimen especial en el presente caso, información que, se analiza en orden descendente basado en el valor total en dólares del estudio de mercado ofertado monto a ser analizado ya que el monto del presupuesto real es el mismo para los 4 escenarios.

Conforme a esta explicación el resultado de esta comparación determina que el perjuicio al estado hubiera ascendido a la cantidad de 658645.98 USD, generando una utilidad exorbitante al proveedor del esta del 198.70%, porcentaje que se desfasa y evidencia un sobreprecio.

Tabla 3.*Estudio de mercado ofertado vs Estudio de mercado real Proveedor 2*

Grupo de Equipos	Estudio de Mercado ofertado	Estudio de Mercado real	Perjuicio	% Utilidad
Equipos médicos quirúrgicos	88080.00	29695.18	58384.82	
Atención médica veterinaria	555472.68	186685.30	368787.38	
Equipos de rehabilitación y terapia física	4086.00	1324.15	2761.85	
Equipo odontológico	6587.00	2116.47	4470.53	
Instrumental quirúrgico	73412.00	24287.66	49124.34	
Instrumentos laboratorio de ciencias	175202.33	57411.87	117790.46	
Modelos anatómicos	88342.00	29949.89	58392.11	
Total, en dólares	991182.01	331470.52	659711.49	199.03

En la comparativa de la Tabla 3 se evidencia la mayor afectación de los cuatro escenarios, ya que el monto de perjuicio se eleva a 659711.49 USD. Determinando que este proveedor al ser adjudicado hubiera generado un exceso de rentabilidad del 199,00%, porcentaje que supera el estudio de mercado real, casi por cuatro veces.

Tabla 4.*Estudio de mercado ofertado vs Estudio de mercado real Proveedor 3*

Grupo de Equipos	Estudio de Mercado ofertado	Estudio de Mercado real	Perjuicio	% Utilidad
Equipos médicos quirúrgicos	81420.00	29695.18	51724.82	
Atención médica veterinaria	513071.68	186685.30	326386.38	
Equipos de rehabilitación y terapia física	3695.00	1324.15	2370.85	
Equipo odontológico	5900.00	2116.47	3783.53	
Instrumental quirúrgico	69057.00	24287.66	44769.34	
Instrumentos laboratorio de ciencias	159982.32	57411.87	102570.45	
Modelos anatómicos	83573.00	29949.89	53623.11	
Total, en dólares	916699.00	331470.52	585228.48	176.56

El cálculo comparativo de la Tabla 4 muestra un escenario igual de alarmante que los antes mencionados, con la particularidad que este proveedor será invitado a participar en el proceso, ya que el estudio de mercado presentado se disminuye casi en cien mil dólares y entra dentro de su planificación presupuestaria, a pesar de esto, el daño económico sigue siendo exagerado y se cuantifica en 185228.48 USD, resultado de este ejercicio un 176.56% de ganancia al proveedor.

Tabla 5.*Estudio de mercado ofertado vs Estudio de mercado real Proveedor 4*

Grupo de Equipos	Estudio de Mercado ofertado	Estudio de Mercado real	Perjuicio	% Utilidad
Equipos médicos quirúrgicos	76831.00	29695.18	47135.82	
Atención médica veterinaria	484515.00	186685.30	297829.70	
Equipos de rehabilitación y terapia física	3426.00	1324.15	2101.85	
Equipo odontológico	5476.00	2116.47	3359.53	
Instrumental quirúrgico	62840.00	24287.66	38552.34	
Instrumentos laboratorio de ciencias	148543.00	57411.87	91131.13	
Modelos anatómicos	77490.00	29949.89	47540.11	
Total, en dólares	859121.00	331470.52	527650.48	159.18

Finalmente, la Tabla 5 el objetivo y resultado de nuestro caso de estudio revela el perjuicio real generado por el proveedor 4 quien adjudico el proceso supuestamente por ser la mejor oferta económica a comparación de las otras es decir ser la más baja, esta práctica desleal ha afectado en 527650.48 USD al estado, generando un lucro al proveedor del 158.18%, porción que presumimos tendrá consecuencias poco favorables en caso de ser intervenido por entes de control si hubiere una fiscalización más profunda.

Resultados

La entidad contratante al revisar las 4 alternativas presentadas como lo indica figura 5, dos de ellas ecuatorianas observa que, al realizar una contratación nacional, el monto de la adquisición de equipos de laboratorio se incrementa significativamente, ya que esta deberá pagar el IVA como lo indica la tabla 3, por ende, decide acogerse a régimen especial, aprovechando que al ser compra directa está exenta de impuestos y aranceles.

Una vez seleccionado régimen especial en la herramienta informática de la SERCOP se procede a ejecutar los procedimientos pertinentes empezando por emitir la resolución por la máxima autoridad de la entidad contratante, en este caso el rector de la institución de educación superior fundamentado la razón del porque este proceso se acoge a régimen especial, se envía la invitación a los dos proveedores internacionales seleccionados como se ve en la tabla 2 y 3, se establecerá la fecha de publicación del proceso.

El proveedor de estado deberá descargarse los pliegos una vez publicado el proceso deberá asistir a una reunión de preguntas y aclaraciones y se emitirá la respectiva acta, luego se procederá a enviar las ofertas económicas con plazo de entrega y garantías.

Al tratarse de proveedores internacionales no podrán entregar los pliegos de manera física lo realizaron de manera virtual a través de un medio electrónico todo debidamente desmaterializado, lo que garantiza la legalidad del entrega en la fecha estipulada, seguido se procederá a la convalidación de errores en caso de tenerlos y finalmente la entidad contratante evalúa las ofertas presentadas, una vez concluida esta, se adjudicará el proceso a la mejor oferta en términos económicos y técnicos

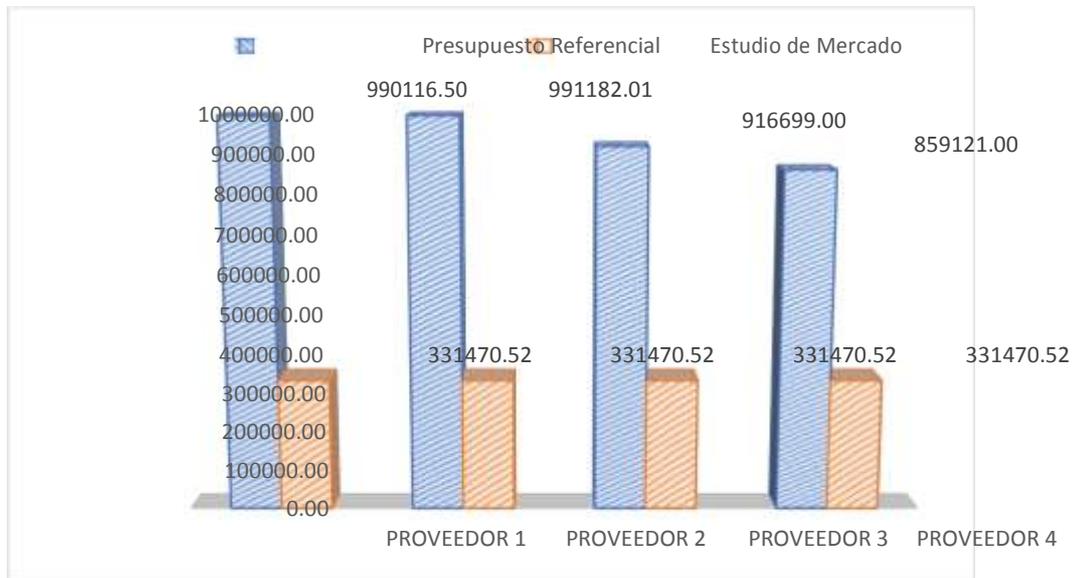
mediante resolución a través del portal de compras públicas e indica como lo indica la tabla 5.

Es importante mencionar que este tipo de procesos se haría dificultoso para un proveedor internacional a menos que envíe un delegado a cumplir cada una de los procedimientos, en la ejecución de este proceso se observó que el proveedor del estado involucrado ha gestionado alianzas con diversos proveedores nacionales e internacionales para tener la distribución y representación exclusiva de sus productos y servicios, siendo esta una práctica legal, sin embargo lo irregular se presenta al momento que empieza a crear empresa de papel en diversos países para poder participar en este tipo de procesos, al tratarse de entidades internacionales a la comisión técnica de la SERCOP no se revisa a profundidad al proveedor como lo hacen con los proveedores nacionales y en este caso de estudio no se percataron que el proveedor internacional ganador es un pariente consanguíneo en primer grado de la empresa representante aquí en Ecuador.

También se ha especializado en generar conversaciones con rectores y directores financieros de diversas entidades de educación superior para realizar los estudios de mercado necesarios y que ejecute el proceso, donde al existir acuerdos existen también montos a distribuir una vez adjudicado.

Figura 6.

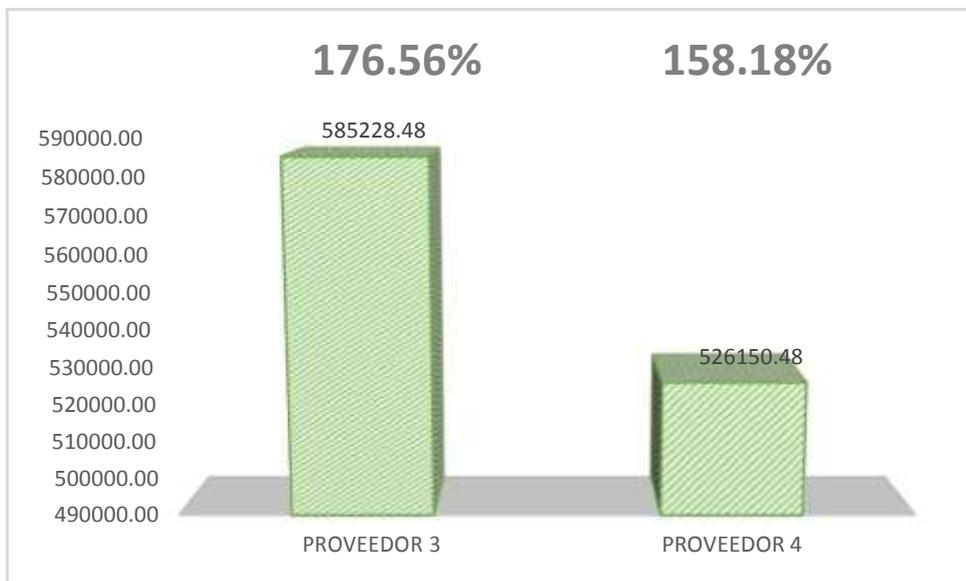
Análisis mejor oferta económica



El proveedor involucrado realizó el estudio de mercado real, del cual partió para presentar las cuatro ofertas para el presupuesto referencial, con el cual, la entidad de educación superior va a acogerse a régimen especial, y opta, por invitar a los dos proveedores internacionales y adjudicar el proveedor cuatro ya que el presenta le mejor oferta económica es decir la más baja como se observa en la figura 5.

Figura 7.

Porcentaje de Diferencia entre Estudio de Mercado vs Presupuesto Referencial entre el proveedor 3 y proveedor 4.



En esta sección de la información obtenida de la tabla 4 y tabla 5, se evidencia un monto significativo existente entre el estudio de mercado real y el presupuesto referencial presentado y adjudicado, presumiendo un sobreprecio existente, el cual se arrastra desde el inicio e inclusive antes de definir el presupuesto referencial, lo que sugiere ya existió un acuerdo entre las partes antes de presentar el proceso a contrato público, observando que este proceso dejaría una utilidad del 158.18% (527.650,00 USD) al proveedor de estado, valor que sobrepasa los límites de utilidad que una entidad particular puede querer obtener

Conclusiones

- El proceso denominado régimen especial como su nombre lo indica es exclusivamente para ciertos productos y/o servicios específicos normados por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, que no son comercializados comúnmente o tienen algún requerimiento especial, no por ello se debe mal interpretar la ley y crear empresas, documentos, acuerdos e inclusive el generar los estudios de mercado en complicidad entre la entidad contratante y los proveedores, con el fin de gastar en su totalidad el presupuesto que el estado brinda para la mejora de la educación.
- El Sistema Nacional de Contratación Pública debería tener dentro de equipos de comisión técnica un grupo especializado de fiscalización de proveedores en todos los procesos sean este régimen común. Régimen especial, otros procedimientos, el cual garantice la selección oportuna y veraz del proveedor al mismo tiempo que debería ser esta misma comisión quien revise y aprueba el estudio de mercado verificando precios y existencias reales en el mercado local e internacional y se suban a proceso de contratación ya que las entidades contratantes se han convertido en juez y parte de sus procesos con el fin de gastar el presupuesto otorgado por el estado.
- Los proveedores del estado al constantemente incursionar en este tipo de licitaciones han visto el poco control por parte del Estado y los vacíos legales en los requisitos de cada tipo de proceso que les permite generar todo tipo de documentos con el fin de adjudicar procesos de grandes magnitudes sin tomar en consideración que la afectación no la está haciendo a la entidad contratante sino al Estado.

- La entidad contratante al verse involucrado por acuerdos ya establecidos en este tipo de procesos, no le queda más que asignar como administrador del contrato y fiscalizador a personal inexperto tanto en contratación pública o conocimientos técnicos de los equipos de laboratorio que están por adquirir, colocando la responsabilidad de aceptar actas de entrega y recepción sin observaciones.

- La contraloría del estado ha venido realizando algunas intervenciones en procesos similares a este caso de estudio por denuncias presentadas por los usuarios finales siendo estos los estudiantes, que al utilizar mencionados equipos observan que no cumplen características técnicas para su uso o a su vez por el personal que intervino en el proceso al existir diferencias con el recto de la institución de educación superior.

Referencias

- Aguirre, J. (2014). *Informe de Labores 2013*.
<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2014/05/2013-Informe-de-Labores.pdf>
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, (2010).
https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO_PLANIFICACION_FINAZA_S.pdf
- Bautista, O. (2005). *La Ética y la Corrupción En La Política y la Administración Pública*. <https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/7f8c0b83-5080-435d-81a6-46ccd8875e8a/content>
- Brenes, L. (1991). *Dirección Estratégica para Organizaciones Inteligentes*. EUNED.
https://books.google.com.ec/books?redir_esc=y&hl=es&id=JrpKKrgkWwC&q=sinergia+o+simbiosis+potencial+de+tal+uni%C3%B3n#v=snippet&q=sinergia%20o%20simbiosis%20potencial%20de%20tal%20uni%C3%B3n&f=false
- Calderón, A., Dini, M., & Stumpo, G. (2016). Los desafíos del Ecuador para el cambio estructural con inclusión social. *a División de Desarrollo Productivo y Empresarial de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*.
https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/40863/S1601309_es.pdf
- Ley Orgánica De Educación Superior—LOES, (2010).
<https://www.ces.gob.ec/documentos/Normativa/LOES.pdf>
- Dirección de Estudios de Contratación Pública -SERCOP. (2018). Información Estadística de la Contratación Pública Ecuatoriana. *Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP*.
https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2019/01/boletin_sercopec_anual_2018-1.pdf

- Codifica Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, (2022).
<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2022/03/Codificaci%C3%B3n.pdf>
- Gavilánez, J. (2013). Régimen Especial. *La Revista De La Contratación Pública*.
<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2013/09/revista-ecuador-compra-espan%CC%83ol-kichwa-edicion4.pdf>
- Molina, J. (2022). *Vulnerabilidades en la Contratación Pública en Empresas del Sector Público en Ecuador*. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v14n4/2218-3620-rus-14-04-598.pdf>
- Ochoa, P. A. V. (2022). *Regímenes especiales de contratación pública en el Ecuador*. 61.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 1 (2021).
https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2021/04/losncp_actualizada1702.pdf
- Reglamento a La Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, Registro Oficial Suplemento 588 de 12-may.2009 (2009).
https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2016/11/CONTRATO-REGLAMENTO_A_LA_LEY_ORGANICA_SISTEMA_NACIONAL_CONTRATACION_PUBLICA.pdf
- Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP. (2023). *Acuerdos Comerciales*.
<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/>
- Solórzano, A. (2017). *Inaplicabilidad del Principio de Concurrencia en los Procedimientos de Régimen Especial regidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública* [PhD Thesis, Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5827/1/T2396-MDCP-Solorzano-Inaplicabilidad.pdf>
- SRI. (2023). *SRI en Línea—Consulta de RUC*. <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc>
- Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, (2015).

https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_panel5_SERCOP_3.2.1_man_bue_pr%C3%A1c_CP.pdf

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros-SUPERCIAS. (2023). *Portal de Información / Consulta de Compañías*.
<https://appscvssoc.supercias.gob.ec/consultaCompanias/societario/informacionCompanias.jsf>

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, María Antonieta Sagñay Aucancela, con C.C: # 0604182907 autor del trabajo de titulación: *Irregularidades de la Aplicación del Procedimiento de Régimen Especial por parte de Axlab Cía. Ltda.* previo a la obtención del grado de **MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 26 de octubre del 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARIA ANTONIETA
SAGNAY AUCANCELA**

f. _____

Nombre: María Antonieta Sagñay Aucancela

C.C: 0604182907

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Irregularidades en la Aplicación del Procedimiento de Régimen Especial por parte de Axlab Cía. Ltda.		
AUTOR:	Ing. María Antonieta Sagñay Aucancela		
REVISOR/TUTOR:	Mgs. Walter Agustín Anchundia Cordova CPA. Ph. D. María Mercedes Baño Hifong, Ec.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
TITULO OBTENIDO:	Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
FECHA PUBLICACIÓN:	26 de octubre del 2023.	No. DE PÁGINAS:	32
ÁREAS TEMÁTICAS:	Contratación Pública, Régimen Especial		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Contratación Pública; Régimen Especial; Instituciones de Educación Superior, Adjudicación y Fiscalización.		
RESUMEN/ABSTRACT			
<p>El presente caso de estudio tiene como objetivo evidenciar el manejo incorrecto de los recursos y herramientas que el estado ecuatoriano proporciona a las instituciones de educación superior para adquirir distintos bienes y servicios que permitan la mejora continua de la educación, a través de la contratación pública puntualmente en procesos de régimen especial, necesidad que los proveedores del estado han encontrado oportunos para aprovechar ciertos vacíos legales y deficientes controles por parte de las comisiones técnicas de la SERCOP al adjudicar montos significativos. La valoración y metodología se realizó a través de técnicas cualitativas, información que se obtuvo directamente de la empresa misma que podrá ser corroborada en la página de la SERCOP, ya que, al tratarse de una entidad del sector público, la información está al alcance de la sociedad en general. Como resultado del análisis de datos se determina un presunto perjuicio al estado ecuatoriano, desde el inicio de la ejecución de este proceso, donde existen varias irregularidades, lo cual evidencia la sutileza y experticia del proveedor del estado, a que sea él, quien intervenga en distribuir ciertos presupuestos otorgados a las entidades de educación superior. Se recomienda que al proveedor del estado que use sus conocimientos y experiencia en licitar correctamente en este tipo de procesos sin perjudicar al estado y sin perjudicar su estatus de proveedor del Estado.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono: +593 997882522	E-mail: maria.sagnay01@cu.ucsq.edu.ec ; marianto20@gmail.com ;	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: María Mercedes Baño Hifóng		
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext. 2767		
	E-mail: maria.bano@cu.ucsq.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			